



**EXTRACTO de la Orden EIE/1732/2018, de 11 de octubre, por la que se convocan las ayudas con destino a la inversión a favor de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.**

BDNS (Identif.): 421195

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.— Beneficiarios.**

Solo podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas y jurídicas privadas, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del apartado 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las excepciones recogidas en el siguiente punto.

Será condición imprescindible que, en el momento de la solicitud de la ayuda, la empresa esté instalada o bien aprobada su instalación en CEEIARAGON, en un centro perteneciente a los Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en el Parque Tecnológico Walqa o en el Parque Tecnológico del Motor.

**Segundo.— Finalidad.**

Tiene como finalidad el desarrollo y consolidación de proyectos de inversión de empresas instaladas o en proceso de instalación en los Centros Europeos de Empresas e Innovación existentes en Zaragoza, Huesca y Teruel (CEEI Aragón), los Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, así como para empresas instaladas o en proceso de instalación en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden EIE/320/2017, de 2 de marzo, modificada por la Orden EIE/1094/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas del Instituto aragonés de Fomento a proyectos de inversión de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

**Cuarto.— Importe.**

El importe total de la convocatoria es de 357.960 €. El porcentaje máximo de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable es:

Provincia de Teruel:

Hasta el 35% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.

Hasta el 25% de los costes subvencionables para medianas empresas.

Hasta el 15% de los costes subvencionables para grandes empresas.

Provincias de Huesca y Zaragoza (a excepción de la ciudad de Zaragoza):

Hasta el 30% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.

Hasta el 20% de los costes subvencionables para medianas empresas.

Hasta el 10% de los costes subvencionables para grandes empresas.

Ciudad de Zaragoza:

Hasta el 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.

Hasta el 10% de los costes subvencionables para medianas empresas.

Hasta el 5% de los costes subvencionables para grandes empresas.

La ayuda máxima por beneficiario correspondiente a inversión no superará los 75.000 €.

Los porcentajes de ayudas a conceder en concepto de subvención por alquiler serán los siguientes:

a) 50% del coste del alquiler del primer año.

b) 25% del coste del alquiler del segundo año.



La suma de las ayudas correspondientes en concepto de alquiler del primer y segundo año no podrá superar el 75% de la subvención total concedida a la empresa.

En cualquier caso, la ayuda máxima por beneficiario correspondiente a inversión y alquileres no superará los 200.000 euros.

El importe total de las ayudas recibidas para la misma actividad subvencionable no podrán superar el límite de 200.000 euros durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores, tal y como establece el Reglamento número 1407/2013 de la Comisión Europea, relativo a las ayudas de minimis, con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 de dicho Reglamento número 1407/2013.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de octubre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, Marta Gastón Menal.